

Seleccione un Proceso de Gestión  
Administrativa y Financiera ▶

001 - PRESUPUESTO



002 - ADQUISICIÓN DE BIENES



003 - GESTIÓN DE BIENES



004 - TESORERÍA



005 - CONTABLE



009 - COORDINACIÓN DE PROCESOS



# RÉGIMEN FINANCIERO

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SOCIALIZACIÓN

Gerencia Nacional Financiera y Administrativa

Agosto de 2014

**1. Antecedentes**



**2. Justificación**



**3. Contenido**



**4. Novedades**



**5. Retos en la implementación**

Seleccione un Proceso de Gestión  
Administrativa y Financiera ▶

001 - PRESUPUESTO



002 - ADQUISICIÓN DE BIENES



003 - GESTIÓN DE BIENES



004 - TESORERÍA



005 - CONTABLE



009 - COORDINACIÓN DE PROCESOS



# ANTECEDENTES



# 1. ANTECEDENTES

## Régimen Financiero

### 1. Construcción colectiva frente a necesidad sentida de la Universidad



# 1. ANTECEDENTES

## Régimen Financiero

## 2. Proyecto estratégico GNFA 2013

1.

### Elaboración del Proyecto de Documento

Insumo Proyecto Preliminar  
(2.012)

Inicia el trabajo conjunto entre las áreas financieras del Nivel Nacional  
(Febrero- 2013)

Consolidación del documento preliminar con los aportes de las áreas financieras del Nivel Nacional  
(Junio - 2013)

Retroalimentación del documento y Realización de visitas  
(Julio a septiembre- 2013)

Direcciones Administrativas y Financieras de las sedes y áreas financieras de Unisalud.

Visitas a la UIS, el Banco de la República y la Imprenta Nacional y consulta de los estatutos presupuestales de la UDEA, UNAD, U. CAUCA).

Retroalimentación del documento a otras dependencias  
(Octubre a diciembre- 2013)

- Dirección Nacional de Planeación y Estadística,
- Dirección Jurídica Nacional,
- Oficina Nacional de Control Interno y
- Grupo de Rectoría.

# 1. ANTECEDENTES

## Régimen Financiero

## 2. Proyecto estratégico GNFA 2013

2.

Presentación del  
Proyecto de  
Documento

Implementación  
del Sistema  
General de  
Regalías  
(2.013)

Presentación  
Consejo  
Académico y  
Consejo sede  
Bogotá  
(Junio - 2014)

Socialización del  
Régimen  
Financiero  
(Agosto 2013)

Presentación  
preliminar al  
Consejo Superior  
Universitario  
(Febrero y Mayo  
2014)

Aprobación  
Consejo Superior  
Universitario  
(Julio 2014)

Acuerdo 153 de 2014 CSU

Seleccione un Proceso de Gestión  
Administrativa y Financiera ▶

001 - PRESUPUESTO



002 - ADQUISICIÓN DE BIENES



003 - GESTIÓN DE BIENES



004 - TESORERÍA



005 - CONTABLE



009 - COORDINACIÓN DE PROCESOS



# JUSTIFICACIÓN

2

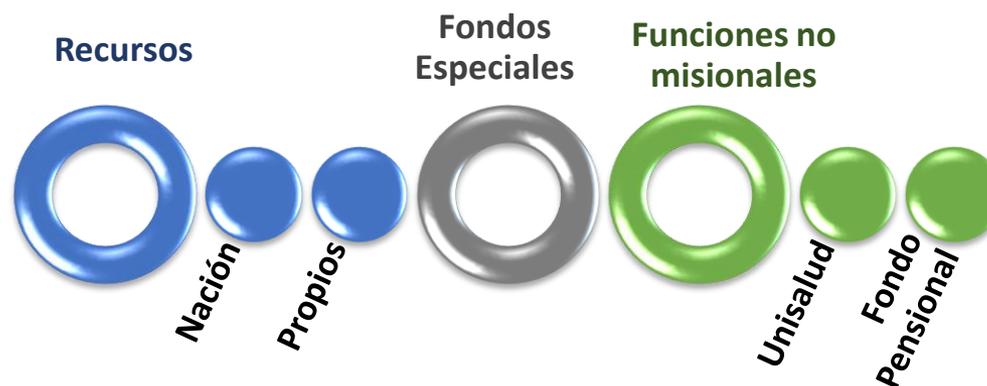
# 2. JUSTIFICACIÓN

## Régimen Financiero

### ¿Por qué un régimen financiero en la UN?

La función financiera de la U.N. se encuentra ampliamente regulada a través de Acuerdos, Resoluciones, Procesos y Procedimientos. Sin embargo, es importante contar con un instrumento general unificador de las normas y criterios de actuación de la función financiera, promoviendo la mejora de la gestión y, por lo tanto, el logro de los objetivos misionales de la institución.

Es necesario adoptar un régimen financiero propio que tenga en cuenta las especificidades, necesidades y pertinencia institucional de la Universidad Nacional de Colombia, como prestador de servicios de educación superior a la Nación colombiana.



# 2. JUSTIFICACIÓN

Marco Constitucional y Legal- Autonomía Financiera

## Constitución Política de Colombia

Art. 69. Autonomía  
universitaria

Ley orgánica de  
presupuesto

Sistema General  
de Regalías

Ley 30 de 1992, Art. 57

Decreto 1210 de 1993,  
Régimen orgánico especial de la  
Universidad Nacional de Colombia. Art.  
8. Autonomía financiera y presupuestal

Acuerdo 153 de 2014 CSU - Régimen  
Financiero Universidad Nacional de  
Colombia (Lineamientos Generales)

En los términos que defina la Ley orgánica de presupuesto y la correspondiente ley anual de presupuesto (sin vulnerar el núcleo esencial de la autonomía universitaria).

Marco Normativo  
(Compilación  
Reglamentos)

# Ámbito Autonomía Financiera

¿Cuál es el ámbito de la autonomía financiera de la UN?

Corte Constitucional. Sentencia C – 220 de 1997: *“No hay ningún elemento que permita concluir que las universidades del Estado, en desarrollo del principio de autonomía que consagró el Constituyente en la Constitución Política, puedan excluirse de las disposiciones superiores, ellas y sus presupuestos, que se nutren principalmente del Estado, deben tener espacio dentro del presupuesto de la Nación, y como instituciones públicas, cumplir con las reglas y procedimientos que el legislador, de acuerdo con su naturaleza y misión, diseñe y consigne especialmente para ellas (...)”* (P. Ej. Dec. 1210/93)

Observancia de los principios presupuestales establecidos en la Constitución Política y desarrollados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Art. 352 C.P. Bloque de Constitucionalidad).:

Principio de Anualidad: Arts. 345 a 350 CP. Presupuesto concebido en términos de *vigencia fiscal*. Art. 4 EOP .Vigencia fiscal comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

### Primacía del interés general

El interés general de la sociedad primará frente a cualquier interés particular, a fin de contribuir con el cumplimiento de las funciones misionales y amparadas en el compromiso ético de la Institución.

### Autonomía financiera y presupuestal

La Universidad Nacional de Colombia tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio, para programar, aprobar, modificar y ejecutar su propio presupuesto, en los términos que defina la Ley Orgánica de Presupuesto y la correspondiente ley anual, teniendo en cuenta su naturaleza y régimen jurídico especiales y sin vulnerar el núcleo esencial de la autonomía universitaria.

Seleccione un Proceso de Gestión  
Administrativa y Financiera ▶

001 - PRESUPUESTO



002 - ADQUISICIÓN DE BIENES



003 - GESTIÓN DE BIENES



004 - TESORERÍA



005 - CONTABLE



009 - COORDINACIÓN DE PROCESOS

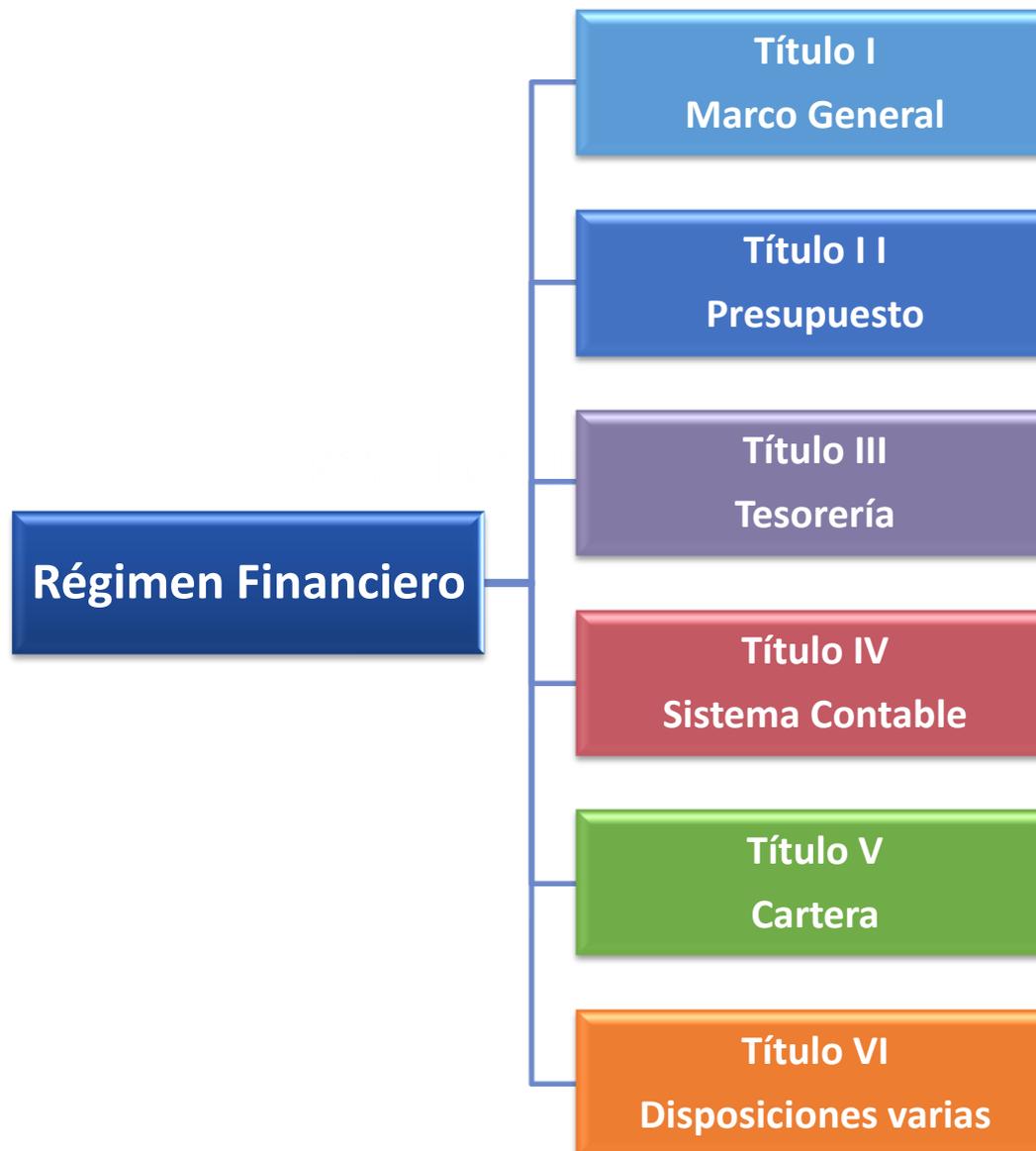


# CONTENIDO

3

# 3. CONTENIDO

## Régimen Financiero



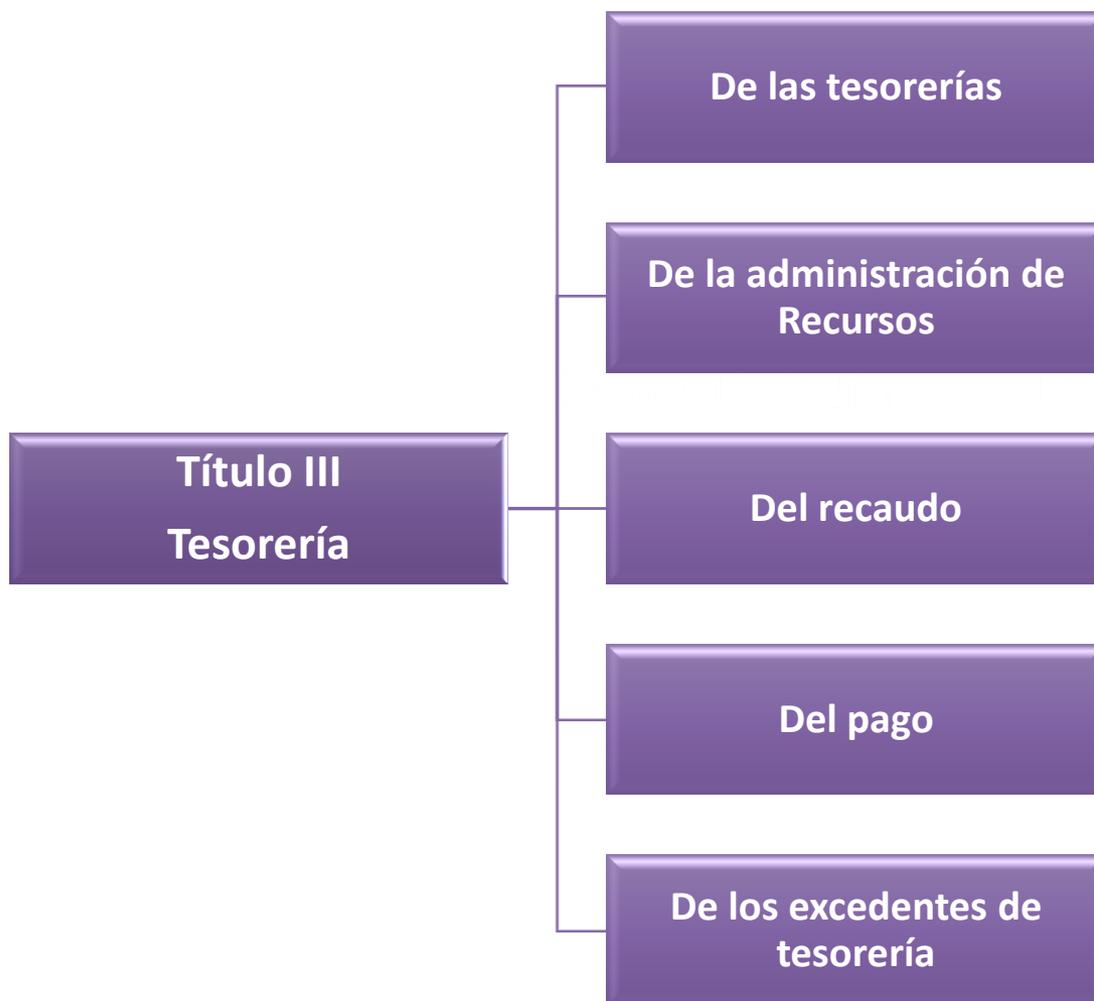
# 3. CONTENIDO

## Régimen Financiero



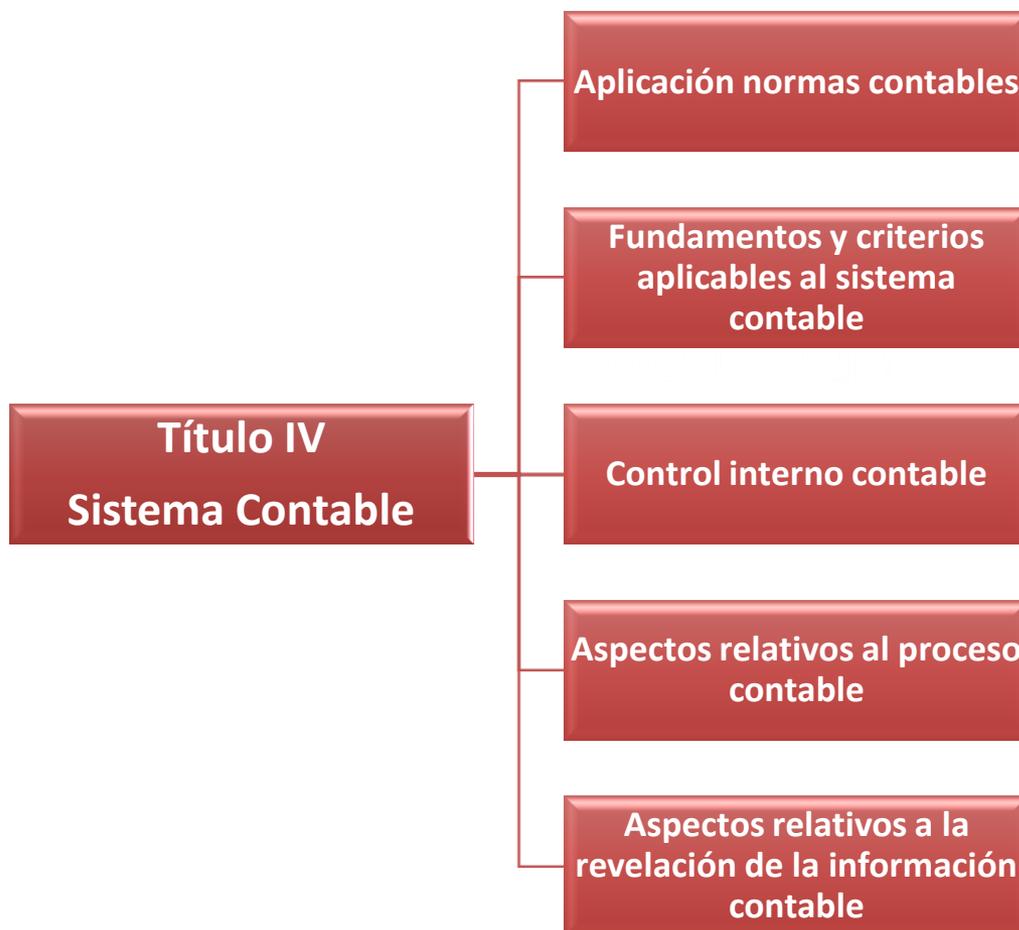
# 3. CONTENIDO

## Régimen Financiero



# 3. CONTENIDO

## Régimen Financiero



Seleccione un Proceso de Gestión  
Administrativa y Financiera ▶

001 - PRESUPUESTO



002 - ADQUISICIÓN DE BIENES



003 - GESTIÓN DE BIENES



004 - TESORERÍA



005 - CONTABLE



009 - COORDINACIÓN DE PROCESOS



# NOVEDADES

4

# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

### Elementos diferenciadores respecto al estatuto orgánico de presupuesto

Se hace explícita la estructura financiera propia de la Universidad.

Se definen los niveles de autorización en materia presupuestal a funcionarios y organismos internos.

Creación del Comité Nacional Financiero como órgano asesor de la alta dirección.

Se adaptan algunos principios presupuestales y se establecen unos propios.

Disposiciones especiales de las reservas presupuestales

# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

### Elementos diferenciadores respecto al estatuto orgánico de presupuesto

**Vigencias futuras ordinarias no atadas al porcentaje del Estatuto Orgánico de Presupuesto.**

**Los recursos de la nación no ejecutados no se reintegran a la nación.**

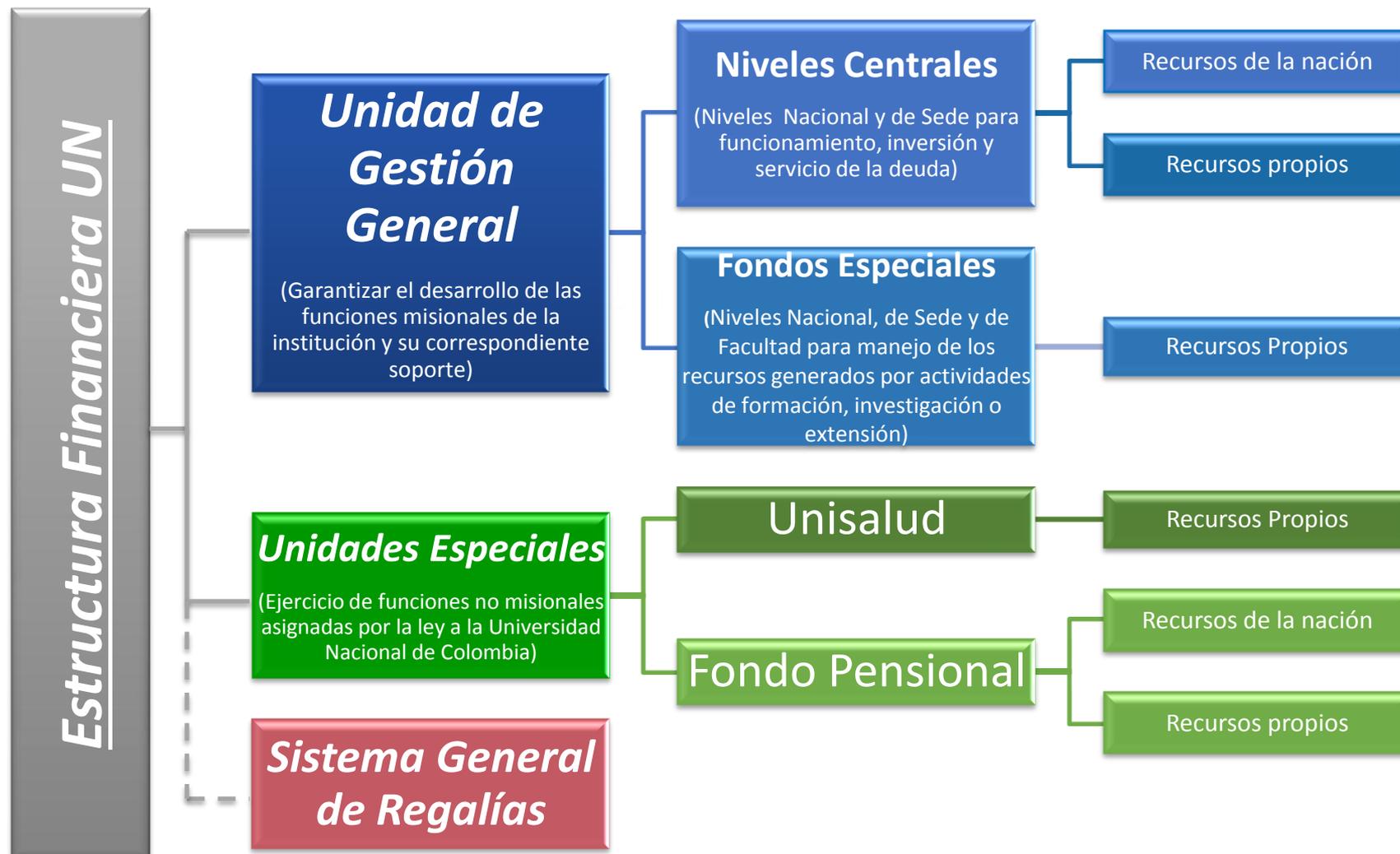
**Los rendimientos financieros de los recursos nación no son devueltos.**

**Régimen propio para el manejo de los excedentes de tesorería.**

# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

1. Se definió y se hace explícita la Estructura Financiera de la UN



# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

### 2. Constitución del Comité Nacional Financiero

#### Comité Nacional Financiero de la Universidad Nacional de Colombia

El Gerente  
Nacional  
Financiero y  
Administrativo  
(Presidente)

Un Vicerrector  
de sede o  
Director de sede  
de Presencia  
Nacional elegido  
entre ellos

El Vicerrector  
General.

El Director  
Nacional de  
Planeación y  
Estadística

Un Docente  
designado por  
el Consejo  
Académico.

Órgano asesor de la alta dirección de la Universidad en asuntos financieros, adscrito a la Rectoría.

# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero



GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

### 2. Constitución del Comité Nacional Financiero

### Funciones

- a. Asesorar, asistir y recomendar al CSU, al Consejo Académico y al Rector en los asuntos relacionados con la definición de políticas financieras.
- b. Revisar y evaluar el Plan Financiero de la Universidad.
- c. Revisar y evaluar el impacto de operaciones de crédito de la Universidad.
- d. Emitir concepto sobre el análisis de capacidad de endeudamiento de la Universidad.
- e. Establecer lineamientos para la ejecución de las operaciones de crédito de la Universidad.
- f. Proponer al Rector lineamientos y directrices para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad.
- g. Aprobar y modificar los lineamientos para la administración de los recursos de tesorería, el manejo de inversiones financieras y riesgos financieros.
- h. Evaluar la viabilidad financiera de los proyectos de Acuerdo y Resoluciones que afecten el presupuesto.
- i. Determinar el porcentaje de la apropiación mínima de la vigencia en curso para la aprobación de vigencias futuras.
- j. Definir los lineamientos para implementar el modelo del sistema de costos de la Universidad Nacional de Colombia.

# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

### 3. Constitución de los Comités Financieros Operativos

#### Comités Financieros Operativos

La Gerencia Nacional Financiera y Administrativa reglamentará la composición, funciones y demás aspectos.



Órgano operativo para análisis y evaluación de la información financiera de su Nivel, Sede o Unidad Especial para la toma de decisiones.

# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

4. Se incluyen principios presupuestales acordes a la dinámica de la Universidad

 Estatuto Orgánico de Presupuesto

Anualidad

Continuidad

Especialización

Flexibilidad

Inembargabilidad

Legalidad

Participación

Planificación

Programación integral

Proyección presupuestal

Racionalidad

Equilibrio Presupuestal

Unidad de caja

**Flexibilidad**

- El presupuesto de la Universidad deberá adaptarse a las condiciones cambiantes internas y externas, de acuerdo con las prioridades institucionales de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda.

**Participación**

- Las diferentes dependencias de los Niveles Nacional, de Sede y de Facultad participarán de manera conjunta y coordinada en la planeación, preparación, ejecución y seguimiento del presupuesto de la Universidad.

**Proyección presupuestal**

- El presupuesto vinculará la programación futura de los recursos que satisfagan las necesidades institucionales cuya ejecución sea superior a una vigencia, con la finalidad de garantizar su continuidad.

# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

5. Se incluyen las contribuciones parafiscales que impactan a la Universidad

### Contribuciones parafiscales

Son los gravámenes establecidos por la ley con carácter obligatorio, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio de la Universidad Nacional de Colombia. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.



**Ley No. 1697 de 2013**

Por la cual se crea la Estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia

# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

6. Delegaciones para la aprobación del presupuesto

Presentación y aprobación del  
presupuesto

Rector  
(Presenta)



Consejo Superior Universitario  
(Aprueba)

Proyecto de Presupuesto  
Consolidado

- Presupuesto consolidado de Ingresos y Gastos de Unidades de Gestión General y Unidades Especiales

Documento  
anexo

- Documento anexo con las rentas y gastos

A más tardar en la última  
sesión del Consejo Superior  
Universitario

Recursos	Unidades de Gestión	Unisalud	Fondo Pensional
Aportes Nación	Ingresos y Gastos		
Recursos Propios			

Consolidado  
Universidad



# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

### 7. Aprobación del presupuesto

**Art. 348 de la  
Constitución Política  
de Colombia**

Base presupuestal	Presentado al Consejo Superior Universitario	Aprueba	Acto Administrativo de Aprobación del Presupuesto
Proyecto de Presupuesto	Si	Si	Acuerdo del Consejo Superior Universitario.
Proyecto de Presupuesto	Si	No	Resolución de Rectoría de aprobación del Proyecto de Presupuesto presentado al Consejo Superior Universitario.
No hay Proyecto de Presupuesto	No	No	Resolución de Rectoría de Repetición del Presupuesto del año inmediatamente anterior.

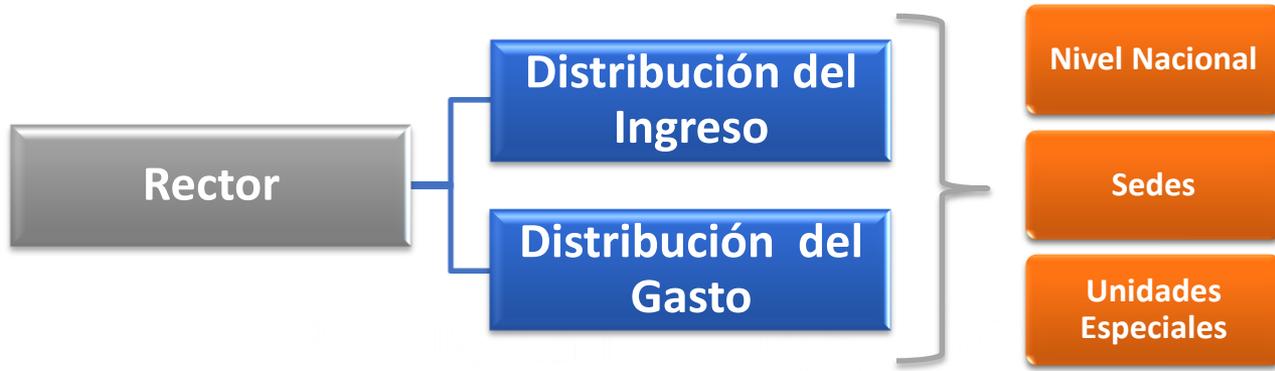
**Este Acuerdo se expedirá a más tardar el 31 de diciembre de la vigencia fiscal en curso.**

# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

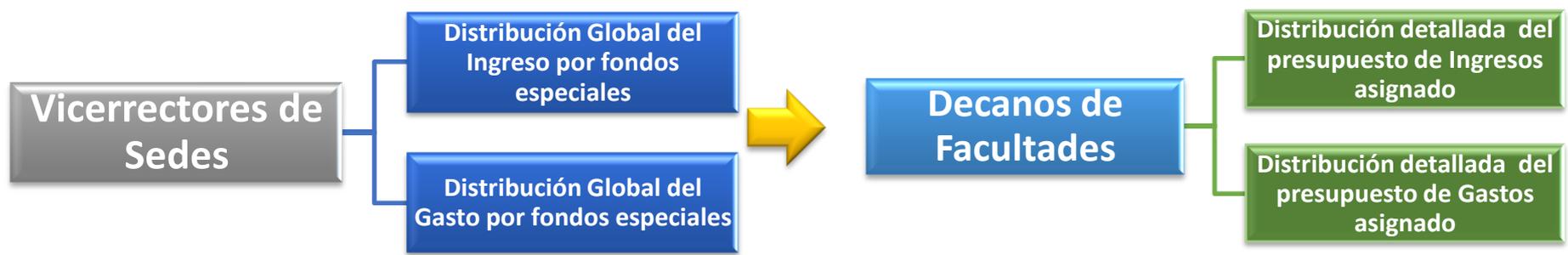
### 8. Delegaciones para la distribución del presupuesto

1



2

### Fondos Especiales



# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

### 9. Se definieron los roles de Autorización del gasto, Ordenación de gasto y Autorización del pago

#### Autorización del gasto

- Se refiere a la competencia del **jefe de dependencia o director de proyecto**, a quienes se les asigna un presupuesto determinado para su ejecución con cargo a un área de responsabilidad, para solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal y los trámites administrativos para la constitución del compromiso.

#### Ordenación del gasto

- Se refiere a la capacidad de adquirir bienes y servicios y asumir compromisos con cargo al presupuesto de gastos a nombre de la Universidad Nacional de Colombia en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto. **La ordenación del gasto está en cabeza del Rector o sus delegados.**

#### Autorización del pago

- Es el mecanismo mediante el cual se garantiza el cumplimiento a satisfacción de los compromisos adquiridos para el giro de los recursos a los beneficiarios del pago.
- La autorización de pago será responsabilidad de los servidores públicos que establezca la normativa interna de la Universidad y junto con el ordenador del gasto serán solidaria y fiscalmente responsables del pago efectuado sin el lleno de los requisitos legales.

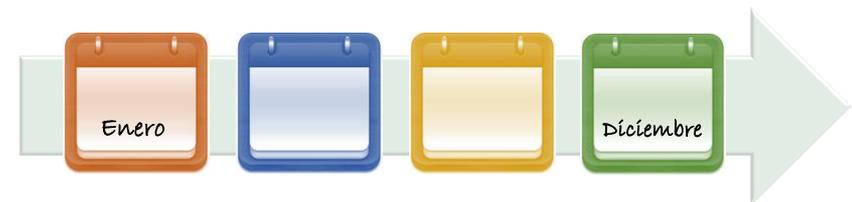
# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

### 10. Cuentas por pagar

Al cierre de la vigencia fiscal la Universidad Nacional de Colombia podrá constituir **CUENTAS POR PAGAR** con los compromisos que a 31 de diciembre, el bien o servicio ha sido recibido a satisfacción, pero no alcanzó a efectuar el giro.

- Vencen el 31 de diciembre de la siguiente vigencia en que se constituyeron



# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

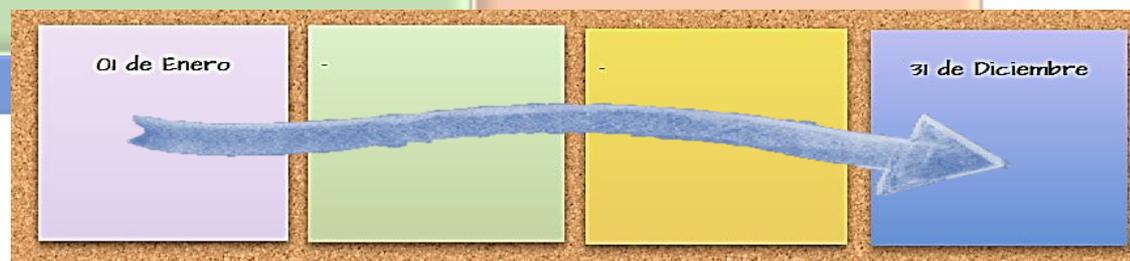
### 11. Reservas Presupuestales- Principio de Anualidad

Al cierre de la vigencia fiscal la Universidad Nacional de Colombia podrá constituir reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

La constitución de reservas presupuestales se justificará en estrictas necesidades del servicio que requieran la adquisición de un bien o servicio para garantizar el funcionamiento y las actividades misionales de la Universidad de docencia, investigación y extensión.

El ordenador del gasto deberá justificar las circunstancias que originen la constitución de la reserva, previa solicitud motivada del autorizador del gasto.

La constitución de reservas presupuestales no podrán superar el primer trimestre de la siguiente vigencia.



# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

### 12. Vigencias Expiradas

Son compromisos que se adquirieron con el cumplimiento de los requisitos contractuales y presupuestales, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto feneció la reserva presupuestal que los respaldó en su oportunidad.



# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

### 13. Vigencias Futuras



Se delega en el Rector la autorización de Vigencias Futuras, previo concepto de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa (funcionamiento) o la Dirección Nacional de Planeación y Estadística (Inversión)

#### Vigencias futuras ordinarias



Cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- El monto de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán guardar correspondencia con el Plan Financiero
- Su ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en que se autoriza la vigencia futura en el % que establezca el Comité Nacional Financiero.

#### Vigencias futuras excepcionales



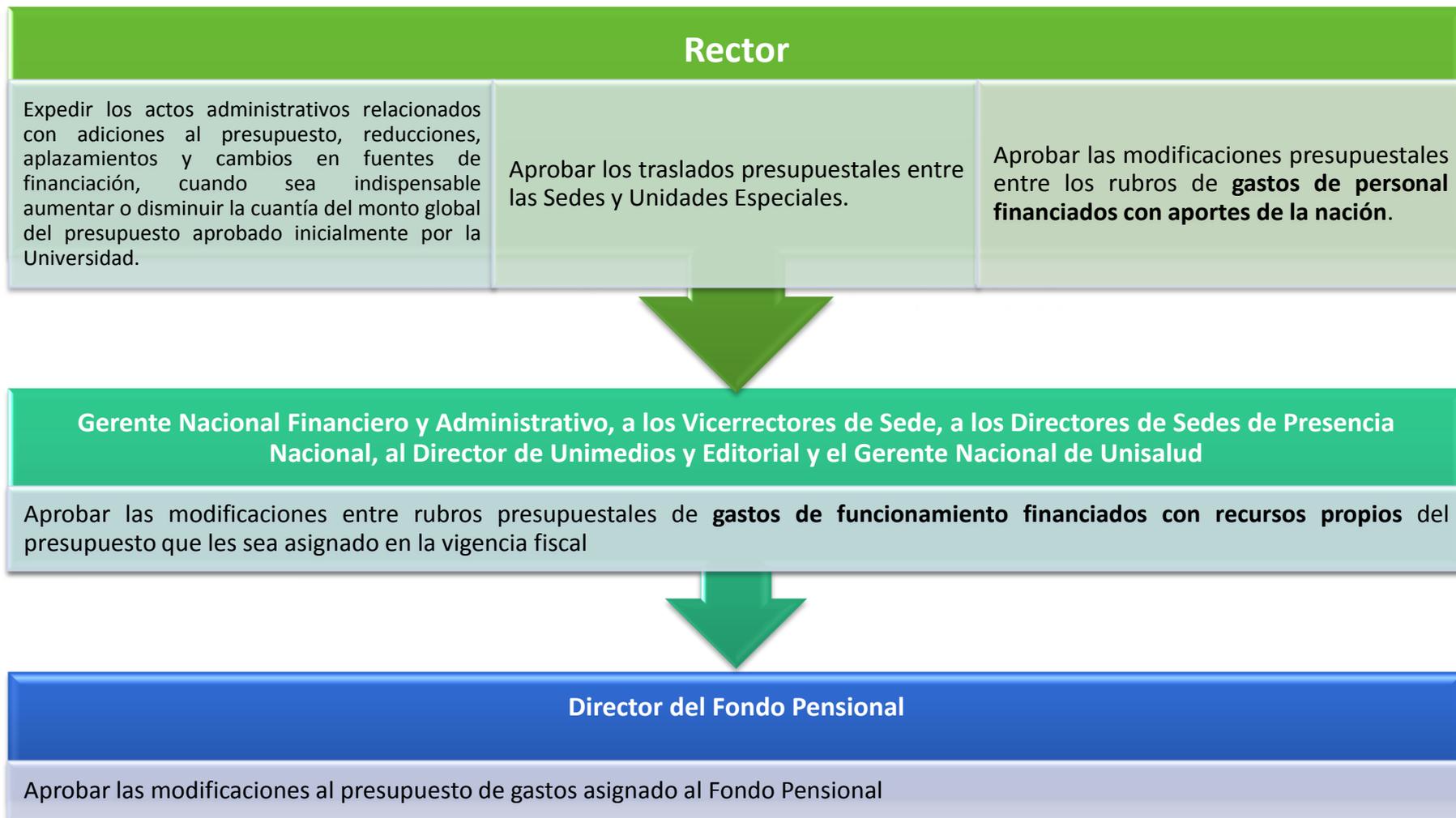
De manera excepcional y únicamente para atender proyectos que según concepto favorable técnico y económico de la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, de carácter estratégico para el logro de los objetivos planteados en los planes de desarrollo de la Universidad.

- No requiere comprometer el presupuesto del año en que se concede la autorización

# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

### 14. Delegaciones en la aprobación de modificaciones presupuestales



# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

### 14. Delegaciones en la aprobación de modificaciones presupuestales

Las correcciones de errores aritméticos y aclaraciones de leyenda presupuestales serán efectuadas por quienes hayan expedido el acto administrativo de modificación presupuestal.

#### Gerente Nacional Financiero y Administrativo

Aprobación de las modificaciones entre programas y estrategias de los proyectos del Plan de Inversiones en una misma unidad especial o sede.

Previo aval de la Dirección Nacional de Planeación y Estadística.

#### Ordenadores del gasto de los recursos de los Fondos Especiales

Expedir el acto administrativo de las modificaciones al presupuesto de ingresos y de gastos que les sea asignado por la respectiva sede.

A excepción de los Ordenadores del gasto de los centros e institutos de la Sede Bogotá, cuya delegación estará en cabeza del Director Académico.

#### Consejo Superior Universitario

Aprobación de los traslados presupuestales de inversión a funcionamiento o viceversa.

#### SEGUIMIENTO A LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES- GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Presentará al Consejo Superior Universitario las modificaciones presupuestales efectuadas con corte a **30 de mayo** y **30 de noviembre** de la vigencia en curso (seguimiento)

# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

### 15. Aplicación de normas contables

#### CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

El artículo 354 de la **Constitución Política de Colombia de 1991** creó el cargo de Contador General de la Nación.

#### CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Congreso de la República, mediante la **Ley 298 de 1996**, creó la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### MISIÓN DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

- Determinar las políticas, principios y normas de contabilidad que deben regir en el país para todo el sector público.
- Uniformar, centralizar y consolidar la información contable.
- Elaborar el Balance General de la Nación.

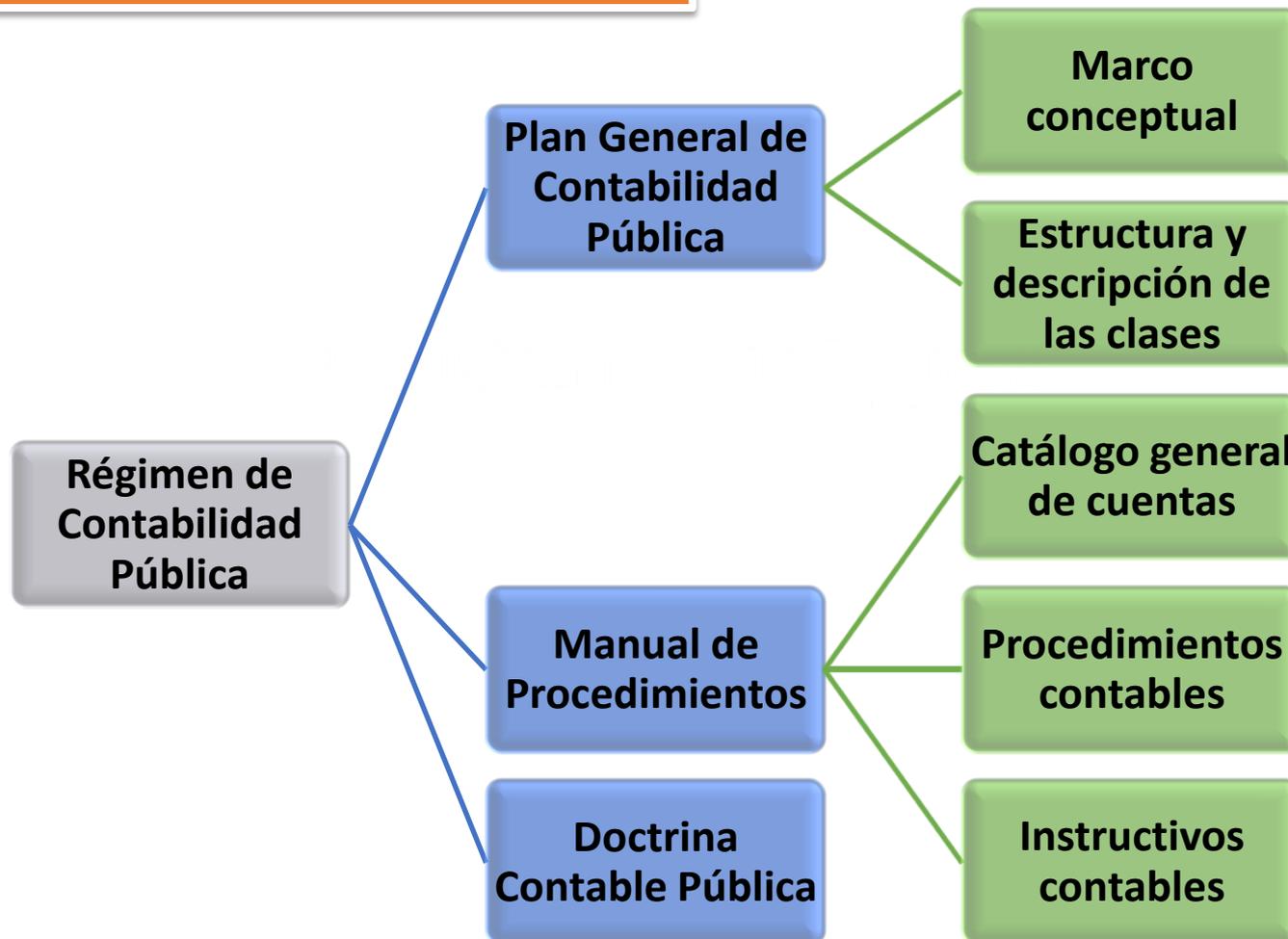
#### REGIMEN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Adoptado mediante la Resolución 354 del 05 de septiembre de 2007. Está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.

# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

### 16. Aplicación de normas contables



# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

### 17. Aplicación de normas contables

#### Objetivos del sistema contable

**Garantizar información confiable, relevante y comprensible**

**Generar información contable útil para la toma de decisiones, en procura de una gestión pública eficiente y transparente**

**Presentar la situación financiera de la Universidad**

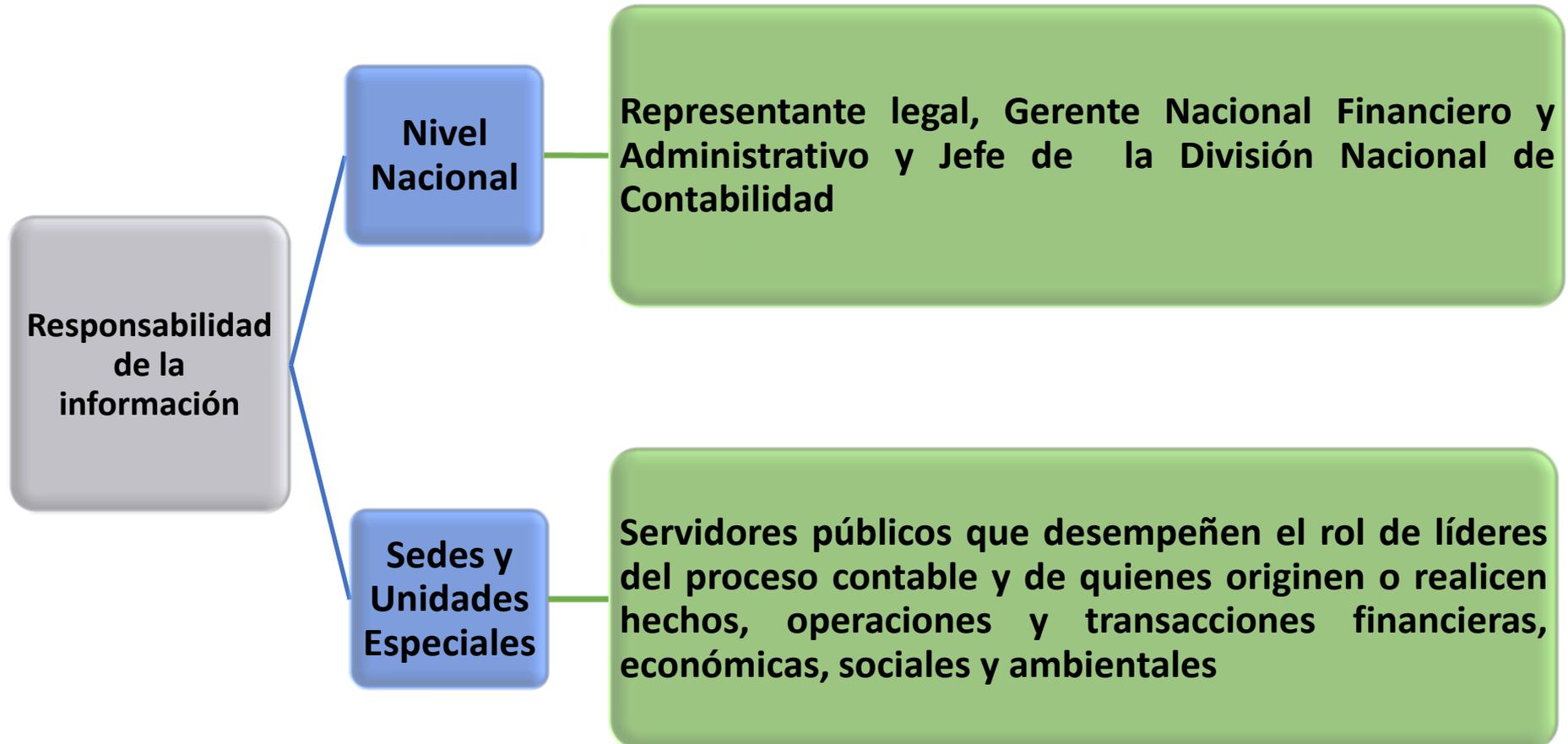
**Permitir la verificación y comprobación interna y externa de la información contable**

**Contribuir al ejercicio de rendición de cuentas**

# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

### 18. Aplicación de normas contables



# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

### 19. Sistema de Costos

Sistema de Costos de la  
Universidad Nacional de Colombia

Se aplicará  
anualmente.

Se implementará un sistema de costos que  
comprenda:

La metodología y el procedimiento contable y  
administrativo que se aplicará para determinar el  
costo de las actividades misionales desempeñadas  
por la Institución, con el fin de optimizar sus  
recursos y mejorar su gestión financiera.



# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

### 20. Tesorerías

De acuerdo con las necesidades de la Universidad

Una tesorería podrá administrar recursos de otra

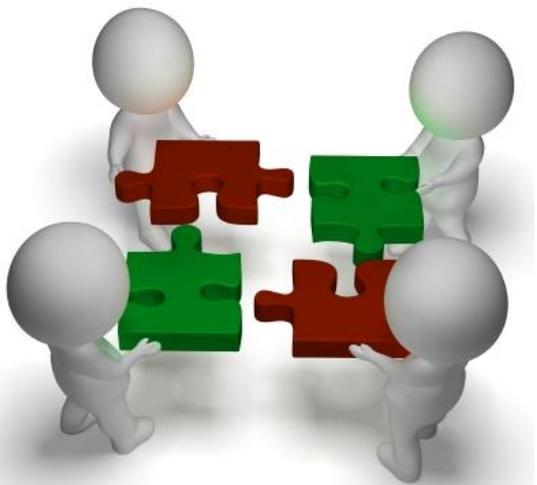
**CONCENTRACION DE LA OPERACION**

Requisitos



Disponer de herramientas y sistemas de control definidos por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa

Análisis de conveniencia institucional

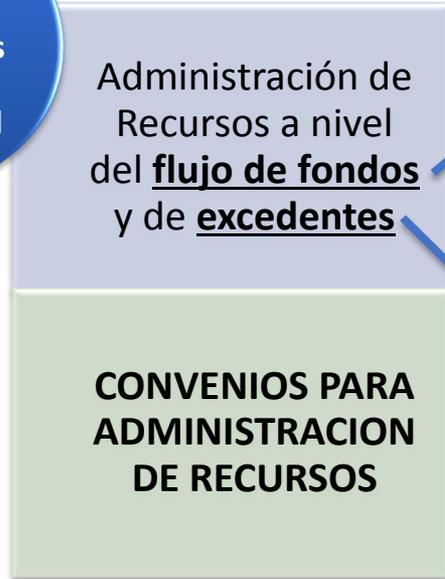


# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

### 20. Tesorerías

De acuerdo con las necesidades de la Universidad



Mecanismos financieros autorizados que permitan mejorar la administración de los recursos de tesorería

Intermediarios financieros especializados autorizados para la administración de los excedentes de tesorería



# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

### 20. Tesorerías

De acuerdo  
con las  
necesidades  
de la  
Universidad

#### ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

PERSONAS JURÍDICAS  
PRIVADAS O  
PÚBLICAS

**Objeto:** financiar o  
cofinanciar programas o  
proyectos relacionados  
con la Universidad  
Nacional de Colombia



# 4. NOVEDADES

## Régimen Financiero

### 23. Análisis de impacto de situación financiera para la toma de decisiones

El Consejo Superior Universitario y/o el Rector deberán contar con concepto previo del Comité Nacional Financiero para la toma de decisiones que afecten o impacten la situación financiera de la Universidad Nacional de Colombia.



**GRACIAS**